MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 010
Bogotá (Cundinamarca), noviembre de 2025

1. No. DEL CONTRATO	433 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	9 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026866 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 45125 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $56.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ Identificación 1.094.265.233 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 74 No. 64-29 - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3106810734 E-mail de contacto: RODRIGUEZDIAZCARMEN7@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZÁLEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. Teléfono de contacto 3108799222 E-mail de contacto: Laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 7 de febrero de 2025, cuña radial a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral tema tramites de junta médica laboral y canales de atención de Sanidad Militar por División, fin evitar las acciones de tutela accionado al Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 10 de octubre, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a la Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.

6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

	✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.**

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
1	RADICADO: 110013110025-2025-00584-00 Juzgado Veinticinco de Familia del Circuito de Bogotá	DIPER: 2025116035221523	INCIDENTE
2	RADICADO: 110013337043-2025-00430-00 Juzgado 43 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Cuarta	JUZGADO: 2025116002838651 DIPER: 2025116034863513	ADMISION
3	RADICADO: 05001333300120250034600 Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito.	DIPER: 2025116034722053 COPER: 2025116034721503	INCIDENTE
4	RADICADO: 76001310501020251011700 Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali	COPER: 2025116034545383	INCIDENTE
5	RADICADO: 11001333501920250040700 Juzgado Diecinueve Administrativo Sección de Bogotá	JUZGADO: 2025116002781711 BAS09: 2025116034076623 DISAN: 2025116034070693	ADMISION
6	RADICADO: T-7.987.084 AC Corte Constitucional Sala de Seguimiento	DIV02: 2025116033800453 JEMOP: 2025116033797163	SEGUIMIENTO SENTENCIA T-025 DE 2004, SU 220 DE 2024

7	RADICADO 520013110005 2025-00343 00 Juzgado Quinto de Familia del circuito Pasto	JUZGADO: 2025116002899641 BR23: 2025116035704193	ADMISION

5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
1	PETICIÓN: HS. Robert Daza Guevara	COADE: 2025116033914343 DIV03: 2025116033926133 COING: 2025116034705093	SOLICITUD
2	PETICION: HS. Robert Daza Guevara	CGFM: 2025116002875471	RESPUESTA
3	PETICION: HR. Jonh Jairo González	DIV06: 2025116034184853 DIV03: 2025116034184253 DIV07: 2025116034185383 CEDE3: 2025116034187693 DIV02: 2025116034183593	SOLICITUD
4	PETICION: HR. Yulieth Andrea Sánchez	CGFM: 2025116002742951	RESPUESTA
5	PETICION: HS. Paola Holguín Moreno	CEDE3: 2025116034180193	SOLICITUD
6	PETICION: HS. Paola Holguín Moreno	CGFM: 2025116002852861	RESPUESTA
7	PETICION: HR. Juan Daniel Peñuela	CGFM: 2025116002786251	RESPUESTA
8	PETICION: HS. Antonio José Correa Jiménez	CGFM: 2025116002873191	RESPUESTA
9	PETICION: HR. Juan Daniel Peñuela	DIV03 2025116035231403	RESPUESTA
10	PETICION: HR. Adriana Carolina Arbeláez	DIPER: 2025116034651443 DIADQ: 2025116034649513 CEDE1: 2025116034645383 CEDE8: 2025116034646673	SOLICITUD

			DANTE: 2025116034648803 CEIGE: 2025116034647403 COLOG: 2025116034647983 DIPER: 2025116034459883 CEDE4: 2025116034441283 DIADQ: 2025116034440053	
	11	PETICION: HR. Adriana Carolina Arbeláez	CGFM: 2025116002882491	RESPUESTA
	12	PETICION: HR. Alirio Uribe Muñoz	CEDE1: 2025116035586133 DIPER: 2025116035587683	SOLICITUD
	13	PETICION: HR. Enrique Cabrales Baquero	CGFM: 2025116002893411	RESPUESTA
	14	PETICION: HR. Daniel Carvalho Mejía	CGFM: 2025116002897511	RESPUESTA
	12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante. **13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos** Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)			
11.	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de noviembre de 2025.

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ**
CC. 1 094. 265. 233
Contrato No. 433-CENACPERSONAL-2025